

tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 614/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, con abogado y procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque del Alamillo de Sevilla.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Gestión del Parque del Alamillo adscrita a esta Empresa y, de acuerdo con el informe preceptivo de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de fecha 28 de marzo de 2006, y en uso de la competencias conferidas por el artículo 7.1, en relación con la disposición adicional segunda, del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y establece los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Parque del Alamillo en Sevilla que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Parque del Alamillo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Oficina de Gestión del Parque del Alamillo remitirá a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios una copia en formato papel y soporte informático de la Carta de Servicios, una vez se haya publicado la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme dispone el artículo 7.4 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre.

5. De conformidad con el artículo 8 del mencionado Decreto, la Carta de Servicios se incluirá en la página web del Parque del Alamillo, y se comunicará a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios para su estudio e informe, las iniciativas a adoptar en materia de divulgación de la Carta de Servicios que, en todo caso, incluirá la remisión de ejemplares a las Oficinas de Información al Ciudadano de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. De conformidad con el artículo 10 del Decreto anteriormente citado, la Oficina de Gestión del Parque del Alamillo elaborará durante el primer trimestre de cada ejercicio un informe sobre la observancia de la Carta de Servicios durante el año anterior, al objeto de su remisión por esta Dirección a

la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL PARQUE DEL ALAMILLO

P R O L O G O

El Parque del Alamillo pertenece a los términos municipales de Sevilla y Santiponce, estando situado en la zona norte de la Isla de la Cartuja. Actualmente tiene una superficie aproximada de 50 Ha, estando prevista su ampliación hasta las 100 Ha aproximadamente. El Parque fue construido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (COPT) a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) con motivo de la Exposición Universal de 1992. Su inauguración tuvo lugar el 12 de octubre de 1993.

Los terrenos del Parque forman parte de la vega del Guadalquivir. Sus suelos tienen una gran fertilidad y agua abundante. La vegetación del Parque actual reproduce los ecosistemas típicos del bosque mediterráneo. Los terrenos de la ampliación están integrados por la margen derecha del meandro de San Jerónimo, las huertas de naranjos colindantes, el Vivero de la Cartuja y los espacios existentes entre el Parque, el Estadio Olímpico y el Parque Tecnológico. El contacto con el río, la vegetación existente tanto agrícola como autóctona, el carácter aislado del uso público de algunas zonas y la gestión desarrollada hacen del Parque del Alamillo un espacio especialmente valioso desde el punto de vista ecológico, poseyendo una singular biodiversidad florística y faunística en comparación con otros parques similares.

El Parque del Alamillo aspira al reconocimiento por parte de los ciudadanos del área metropolitana de Sevilla como un espacio público cuidado, con valores y donde pueden desarrollar múltiples actividades y al reconocimiento como referente de la gestión de espacios públicos metropolitanos en el ámbito profesional español.

Los valores en la gestión del Parque son el compromiso con las buenas prácticas administrativas, las buenas prácticas ecológicas, el rigor científico, la cercanía en la atención al ciudadano y el espíritu de equipo innovador.

Se persigue el fortalecimiento y cualificación de la relación de los usuarios con el Parque de forma que lo perciban como algo suyo y el fomento de la participación de las asociaciones ciudadanas en las actividades del Parque.

La misión del Parque, su visión futura y sus valores se desarrollan a través de su Carta de Servicios y sus políticas respecto a la Calidad, el Medioambiente, los Recursos Humanos, la Innovación y la Responsabilidad Social.

La Política de la Calidad se fundamenta en un proceso de mejora continua de la gestión con la finalidad de dar un servicio de calidad a las personas y entidades usuarias del Parque. Esta Política se concreta en el cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente Carta de Servicios.

La Política Ambiental tiene como finalidad fundamental la potenciación de la flora y la fauna autóctona, la optimización del consumo de recursos y la educación ambiental de la población.

La Política de Recursos Humanos contempla tanto a los trabajadores pertenecientes a EPSA como los pertenecientes a las empresas contratistas de los distintos servicios, en el marco de las relaciones laborales respectivas y tiene como referentes básicos la implicación y desarrollo profesional de los trabajadores, el fortalecimiento de la idea y trabajo en equipo y la prevención de riesgos laborales.

La Política de Innovación se concreta en el desarrollo de una gestión novedosa para el mantenimiento de la flora y fauna autóctona, la conservación de las áreas de juegos infantiles y la activación social.

La Política respecto a la responsabilidad social se desarrolla en torno a la concepción del Parque del Alamillo como un espacio y una organización activa en la promoción de valores ampliamente compartidos por la sociedad como son la convivencia, la integración, la cooperación, la solidaridad y el respeto al medioambiente.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Parque del Alamillo.

El Parque del Alamillo se gestiona por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a través de la Secretaría General de Ordenación del Territorio mediante un programa de gestión delegada en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, tal como se recoge en la Orden de 22 de abril de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba el Programa de Gestión del Parque del Alamillo.

I.II. Misión.

El Parque del Alamillo es un equipamiento colectivo perteneciente al sistema verde del área metropolitana de Sevilla, cuya alta dirección ejerce la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con criterios de buena administración con la finalidad de dar un servicio de calidad a las personas y entidades usuarias del mismo, teniendo como referentes los valores culturales y sociales de nuestra comunidad, las buenas prácticas ambientales y el desarrollo de sus trabajadores.

La misión de la Oficina de Gestión del Parque del Alamillo es llevar a cabo la gestión integral del mismo teniendo como referencia los presentes fundamentos, dentro del marco de la legislación general aplicable y de las normas internas de los órganos de los que depende.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Oficina de Gestión del Parque del Alamillo dependiente de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Parque del Alamillo.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Parque del Alamillo podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de la dirección de correo electrónico parquedelalamillo@juntadeandalucia.es.

3. A través del buzón de sugerencias existente en el Cortijo del Alamillo.

4. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (Decreto 262/88, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en relación con el funcionamiento de la Junta de Andalucía).

5. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Oficina de Gestión del Parque del Alamillo.

6. Mediante la colaboración/cooperación con las distintas asociaciones que participan en las actividades desarrolladas

en el Parque del Alamillo, especialmente la Asociación de Amigos del Parque del Alamillo y Riberas del Guadalquivir.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta:

1. Facilitar el uso y disfrute de zonas verdes y espacios libres.

2. Facilitar el uso y disfrute de áreas de juegos infantiles.

3. Facilitar el uso y disfrute de equipamientos deportivos para adultos y mayores.

4. Facilitar el uso y disfrute de áreas de perros sueltos.

5. Desarrollar programas anuales de actividades culturales, deportivas y ciudadanas.

6. Colaborar con organizaciones sociales en la realización de actividades compatibles con el parque, mediante la autorización, cesión de espacios o infraestructuras o la prestación de servicios complementarios.

7. Prestar el servicio de restauración en kioscos al aire libre.

8. Prestar el servicio de alquiler de bicicletas y tren de paseo.

9. Facilitar la celebración de cumpleaños infantiles mediante la cesión de mobiliario específico.

10. Gestionar una biblioteca infantil animada.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque del Alamillo:

1. Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Andalucía (BOE de 11 de enero 1982, núm. 9 (Pág. 517) y BOJA de 1 de febrero de 1982, núm. 2).

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y Protección de la Flora y Fauna Silvestres (BOE de 28 marzo 1989, núm. 74 (Pág. 8.262).

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE de 25 abril 2003, núm. 99 (Pág. 16.006).

- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal (BOE de 21 noviembre 2002, núm. 279 (Pág. 40.970).

- Ley Orgánica de 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE 26 marzo 2002, núm. 73 (Pág. 11.981).

2. Normativa Autonómica:

- Artículo 12, apartado núm. 1, artículo 13, apartados núm. 6; núm. 8; núm. 22; núm. 26; núm. 30 y núm. 31; y artículo 15, apartado núm. 7, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, BOE de 11 enero 1982, núm. 9 (Pág. 517).

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, BOJA de 12 noviembre de 2003, núm. 218 (Pág. 23.810) y BOE de 2 diciembre 2003, núm. 288 (Pág. 42.808).

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, BOJA de 10 diciembre de 2003, núm. 237 (Pág. 25.824) y BOE de 19 diciembre 2003, núm. 303 (Pág. 45.194).

- Ley 7/2001, del Voluntariado Social en Andalucía, BOJA de 24 julio 2001, núm. 84 (Pág. 12.686) y BOE de 7 agosto 2001, núm. 188 (Pág. 29.179).

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, BOJA de 31 diciembre de 1999, núm. 152 (Pág. 16.802).

- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, BOJA de 13 mayo de 2005, núm. 92 (Pág. 8).

- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los Parques Infantiles, aprobado por la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA de 9 junio 2001, núm. 66 (Pág.

9.016); Rect. BOJA de 21 de junio 2001, núm. 70 (Pág. 9.880).

- Orden de 22 de abril de 1998, por la que se aprueba el Programa de Gestión del Parque del Alamillo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, BOJA de 9 de mayo de 1998, núm. 52 (Pág. 5.537).

3. Normativa Local:

- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.
- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Santiponce.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de los servicios que se prestan.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Conocer la identidad de las autoridades y demás personal que interviene en la prestación de los servicios.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

1. Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Parque del Alamillo, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de Documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de Documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Parque del Alamillo, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince

días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de Parque del Alamillo, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Dirección: Cortijo del Alamillo. Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla.

Teléfono: 954 462 337.

Fax: 954 462 925.

Dirección de internet: www.parquedelalamillo.org.

Correo electrónico: parquedelalamillo@juntadeandalucia.es.

Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Peatonalmente o en bicicleta, a través de las puertas del recinto en las inmediaciones de las cuales existen también aparcamientos para vehículos privados.

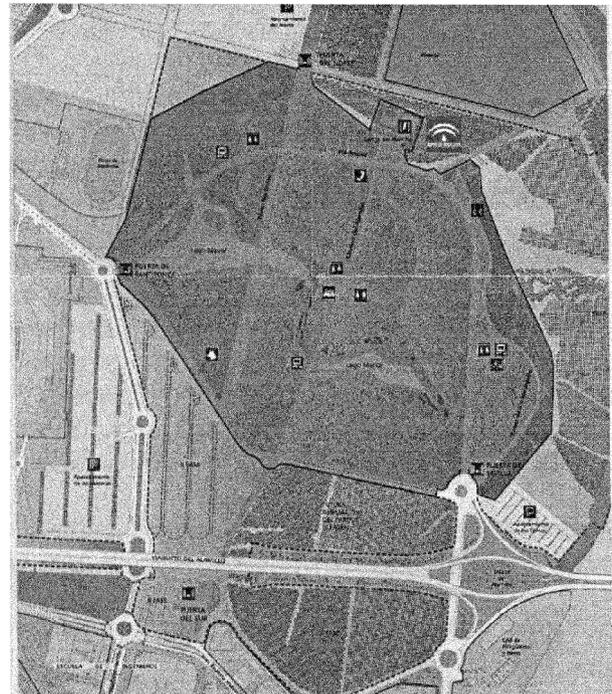
2. En transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea C1: Parada en José Gálvez. Isla de la Cartuja.

- Línea C2: Parada en José Gálvez. Isla de la Cartuja.

- Línea E5: Parada en Rotonda del Alamillo (sólo sábados y domingos).

3. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Parque del Alamillo recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con el uso y disfrute de zonas verdes y espacios libres:

1.1. Inspección diaria del parque en orden a verificar su seguridad, ornato y estado general, con clausura inmediata de los elementos con deficiencias que afecten a la seguridad.

1.2. Limpieza general diaria de praderas, viales y lagos.

1.3. Limpieza diaria de los aseos públicos.

1.4. Realización diaria de rondas de vigilancia 24 horas.

1.5. Ejecución de los programas de mantenimiento específicos.

1.6. Realización de las reparaciones ordinarias de elementos del parque en un plazo máximo de 7 días.

1.7. Eliminación de pintadas en el plazo máximo de 7 días.

1.8. Realización anual de encuestas a los usuarios.

1.9. Realización de auditorías anuales a cargo de entidades independientes que verifiquen el cumplimiento de estos compromisos.

1.10. Revisión de las dotaciones de equipamientos y servicios y formulación de planes de mejora en su caso.

2. En relación con el uso y disfrute de áreas de juegos infantiles:

2.1. Inspección diaria de las áreas en orden a verificar su seguridad, ornato y estado general, con clausura inmediata de los elementos con deficiencias que afecten a la seguridad.

2.2. Limpieza diaria de areneros y praderas.

2.3. Ejecución del programa de mantenimiento específico.

2.4. Realización de las reparaciones ordinarias en un plazo máx. de 7 días.

2.5. Eliminación de pintadas en el plazo máximo de 7 días.

2.6. Realización anual de encuestas a los usuarios.

2.7. Realización de auditorías anuales a cargo de entidades independientes que verifiquen el cumplimiento de estos compromisos.

2.8. Revisión de las dotaciones de equipamientos y servicios y formulación de planes de mejora en su caso.

3. En relación con el uso y disfrute de equipamientos deportivos para mayores:

3.1. Inspección diaria de las áreas en orden a verificar su seguridad, ornato y estado general, con clausura inmediata de los elementos con deficiencias que afecten a la seguridad.

3.2. Ejecución del programa de mantenimiento específico.

3.3. Realización de las reparaciones ordinarias en un plazo máx. de 7 días.

3.4. Eliminación de pintadas en el plazo máximo de 7 días.

3.5. Realización anual de encuestas a los usuarios.

3.6. Realización de auditorías anuales a cargo de entidades independientes que verifiquen el cumplimiento de estos compromisos.

3.7. Revisión de las dotaciones de equipamientos y servicios y formulación de planes de mejora en su caso.

4. En relación con el uso y disfrute de áreas de perros sueltos:

4.1. Inspección diaria de las áreas en orden a verificar su seguridad, ornato y estado general con clausura inmediata de los elementos con deficiencias que afecten a la seguridad.

4.2. Limpieza diaria de pipican y praderas.

4.3. Ejecución del programa de mantenimiento específico.

4.4. Realización de las reparaciones ordinarias en un plazo máximo de 7 días.

4.5. Eliminación de pintadas en el plazo máximo de 7 días.

4.6. Realización anual de encuestas a los usuarios.

4.7. Realización de auditorías anuales a cargo de entidades independientes que verifiquen el cumplimiento de estos compromisos.

4.8. Revisión de las dotaciones de equipamientos y servicios y formulación de planes de mejora en su caso.

5. En relación con el desarrollo de programas anuales de actividades culturales y ciudadanas:

5.1. Ejecución del programa anual de actividades propias.

5.2. Realización de encuestas a los usuarios.

5.3. Realización de auditorías anuales a cargo de entidades independientes que verifiquen el cumplimiento de estos compromisos.

5.4. Revisión de las dotaciones de equipamientos y servicios y formulación de planes de mejora en su caso.

6. En relación con la colaboración con organizaciones sociales en la realización de actividades compatibles con el parque, mediante la autorización, cesión de espacios o infraestructuras o la prestación de servicios complementarios:

6.1. Facilitar a la entidad organizadora los recursos convenidos.

7. En relación con la prestación del servicio de restauración en kioscos al aire libre:

7.1. Control de la prestación del servicio: limpieza, uniformidad, precios.

7.2. Control de las reclamaciones efectuadas al contratista.

8. En relación con la prestación del servicio de alquiler de bicicletas y tren de paseo:

8.1. Control de la prestación del servicio: Limpieza, uniformidad, precios.

8.2. Control de las reclamaciones efectuadas al contratista.

9. En relación con la celebración de cumpleaños infantiles mediante la cesión de mobiliario específico:

9.1. Facilitar al solicitante el mobiliario convenido.

10. En relación con la prestación del servicio de gestión de una biblioteca infantil animada:

10.1. Prestación del servicio domingos, festivos y Veranillos del Alamillo.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Parque del Alamillo se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

1. En relación con el uso y disfrute de zonas verdes y espacios libres:

1.1. Porcentajes de cumplimiento de operaciones de inspección, limpieza, vigilancia y mantenimiento específico.

1.2. Porcentaje de reparaciones ordinarias realizadas en 7 días.

1.3. Porcentaje de eliminación de pintadas eliminadas en 7 días.

1.4. Índice de satisfacción de los usuarios.

2. En relación con el uso y disfrute de áreas de juegos infantiles:

2.1. Porcentajes de cumplimiento de operaciones de inspección, limpieza, y mantenimiento específico.

2.2. Porcentaje de reparaciones ordinarias realizadas en 7 días.

2.3. Porcentaje de eliminación de pintadas eliminadas en 7 días.

2.4. Índice de satisfacción de los usuarios.

3. En relación con el uso y disfrute de equipamientos deportivos para mayores:

3.1. Porcentajes de cumplimiento de operaciones de inspección, limpieza, y mantenimiento específico.

3.2. Porcentaje de reparaciones ordinarias realizadas en 7 días.

3.3. Porcentaje de eliminación de pintadas eliminadas en 7 días.

3.4. Índice de satisfacción de los usuarios.

4. En relación con el uso y disfrute de áreas de perros sueltos:

4.1. Porcentajes de cumplimiento de operaciones de inspección, limpieza, y mantenimiento específico.

4.2. Porcentaje de reparaciones ordinarias realizadas en 7 días.

4.3. Porcentaje de eliminación de pintadas eliminadas en 7 días.

4.4. Índice de satisfacción de los usuarios.

5. En relación con el desarrollo de programas anuales de actividades culturales y ciudadanas:

5.1. Porcentaje de cumplimiento del programa anual de actividades.

5.2. Número de usuarios participantes.

5.3. Índice de satisfacción de los usuarios.

6. En relación con la colaboración con organizaciones sociales en la realización de actividades compatibles con el parque, mediante la autorización, cesión de espacios o infraestructuras o la prestación de servicios complementarios:

6.1. Número de actividades desarrolladas.

6.2. Número de usuarios participantes.

6.3. Índice de satisfacción de los organizadores.

7. En relación con la prestación del servicio de restauración en kioscos al aire libre:

7.1. Índice de reclamaciones presentadas.

7.2. Índice de satisfacción de los usuarios.

8. En relación con la prestación del servicio de alquiler de bicicletas y tren de paseo:

8.1. Índice de satisfacción de los usuarios.

9. En relación con la celebración de cumpleaños infantiles mediante la cesión de mobiliario específico:

9.1. Número de cumpleaños celebrados.

9.2. Índice de satisfacción del solicitante.

10. En relación con la gestión de una biblioteca infantil animada:

10.1. Número de usuarios.

10.2. Índice de satisfacción de los usuarios.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

Horarios y otros datos de interés.

El horario de apertura del Parque del Alamillo es el siguiente:

- Horario de invierno: (de noviembre a marzo) de 7,30 a 20,00 horas,

- Horario de primavera: (abril y mayo) de 7,30 a 22,00 horas, (junio) de 7,30 a 24 horas.

Horario de verano: (julio y agosto) de 7,30 a 02 horas.

- Horario de otoño: (septiembre) de 7,30 a 24,00 horas, (octubre) de 7,30 a 22,00 horas.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 8,00 hasta las 15,00 horas.

El horario de presentación de sugerencias y reclamaciones será el de apertura del Parque del Alamillo en la caseta de vigilancia situada en la entrada principal.

El Parque del Alamillo tiene la certificación por AENOR la gestión del mantenimiento de las áreas de juegos infantiles de acuerdo con la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y el cumplimiento de la normativa de seguridad de dichas áreas Normas UNE-EN-ISO 1176-7:1998 Y 1176-1/6:1999.

Se dispone de planos gratuitos del recinto del Parque del Alamillo, para una mejor información al ciudadano.

Se dispone de información sobre actividades, flora y fauna de la página web: www.parquedelalamillo.org.

Existe también una guía de aves del parque elaborada en colaboración con la Asociación Grupo Ornitológico del Sur.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 459/2005. (PD. 1249/2006).

NIG: 2906737C20050001404.
 Número Procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 459/2005.
 Asunto: 400462/2005.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 186/2004.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos.
 Negociado: AN.
 Apelante: José Viaga Jiménez.
 Procurador:
 Abogado:
 Apelado: Coop. de Viviendas Parque de Torremolinos.
 Procurador:
 Abogado:

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.^a
 Recurso: Recurso de Apelación Civil 459/2005
 Sobre sentencia núm. 670 de 25.7.2005

En el recurso referenciado se ha dictado la sentencia núm. 670, de fecha 25 de julio de 2005, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

«En la ciudad de Málaga, a veinticinco de julio de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso José Viaga Jiménez, que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida Coop. de Viviendas Parque de Torremolinos, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Viaga Sánchez contra la sentencia dictada con fecha de 10 de marzo de 2005 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, debemos revocar y revocamos la meritada sentencia y, en su lugar debemos declarar y declaramos:

- a) Justificado el dominio que ostenta la actora sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda.
- b) Y en virtud de lo anterior, debemos ordenar al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga la rectificación de los asientos de inscripción del dominio de la referida finca en favor de la actora, procediendo a la cancelación de las inscripciones contradictorias.
- c) Condenar en costas a la parte demandada y no hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la presente alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Cooperativa de Viviendas Parque de Torremolinos (rebelde) por providencia de 19.9.05 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para que sirva de notificación en forma.

Málaga, 19 de septiembre de 2005.- La Secretario Judicial.

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 494/2005. (PD. 1251/2006).

NIG: 2906737C20050001499.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 494/2005.
 Asunto: 400497/2005.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 133/2002.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Málaga.
 Apelante: Euroactivos Mobiliarios, S.L.
 Procurador: García Recio Gómez, Feliciano.
 Apelados: Rafael García López, Antonia Moreno Conejo, Concepción Macías Jiménez y Banco Bilbao Vizcaya.
 Procurador: Francisco Ibáñez Carrión, Francisco Ibáñez Carrión, Garrido Márquez, José Carlos.
 Abogado: Camino Gutiérrez, Salvador, Camino Gutiérrez, Salvador, Jiménez Clemente, Carmen.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 494/05, dimanante de juicio ordinario núm. 133/02 del Juzgado de Instancia núm. 1 de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 735

En la ciudad de Málaga a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Euroactivos Mobiliarios, S.L., que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador García Recio Gómez, Feliciano. Es parte recurrida Rafael García López, Antonia Moreno Conejo, Concepción Macías Jiménez y Banco Bilbao Vizcaya que está representado por el Procurador Francisco Ibáñez Carrión y Garrido Márquez, José Carlos, y defendido por el Letrado Camino Gutiérrez, Salvador, y Jiménez Clemente, Carmen, que en la instancia ha litigado como parte demandante, y Mercantil Ardira, S.A., José Guardiola Piñera y Juan Antonio Guardiola Domínguez en rebeldía.